



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1052-2023-UNI

*Lima, 20 de abril de 2023*

Visto el Oficio N° 308-VA-2023-UNI de fecha 27 de marzo de 2023 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación de la Ley Universitaria N° 30220, el Artículo 247° Literal I) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado, los estudiantes que no se hayan matriculado en tres (03) años consecutivos a partir del período académico 2015-1, perderán la condición de estudiantes, es decir, serán retirados definitivamente de la Universidad;

Que, el Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI en su Séptima Disposición Final establece que los estudiantes podrán impugnar las Resoluciones Decanales ante el señor Rector para ser vistas en última instancia por el Consejo Universitario, previa opinión de la Comisión Académica del Consejo Universitario. El plazo para impugnar la Resolución Decanal será de quince (15) días hábiles;

Que, el estudiante CESAR LUIS ALDAVE NIÑO de la Facultad de Ingeniería Mecánica, con Código UNI N° 19800063H, interpuso un recurso de impugnación en contra de la Resolución Decanal N° 422-2021-FIM de fecha 21 de junio de 2021, mediante la cual se le notificó que será retirado definitivamente de la UNI en cumplimiento de la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI aprobado por Resolución Rectoral N° 0275 de fecha 21 de febrero de 2018;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en la continuación de su Sesión Virtual N° 07 de fecha 23 de marzo de 2023 revisó el Informe Legal N° 0045-2023-OAJ-UNI de fecha 13 de marzo de 2023, demás antecedentes y pedido del mencionado estudiante. Luego del análisis correspondiente de la información por os miembros de la Comisión Académica acordaron por mayoría de los presentes, recomendar al Consejo Universitario desestimar el recurso de impugnación presentado por el estudiante CESAR LUIS ALDAVE NIÑO con Código UNI N° 19800063H de la especialidad de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y ratificar la Resolución Decanal N° 422-2021-FIM; que resuelve su retiro definitivo de la Universidad Nacional de Ingeniería, presentado por el estudiante con expediente N° 2587-2022;

Estando al Proveído N° 2106/ALCHN Rect. 23 de fecha 28 de marzo de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 12 de abril de 2023, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*



## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1052-2023-UNI

*Lima, 20 de abril de 2023*

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Desestimar** el recurso de impugnación presentado por el estudiante **CESAR LUIS ALDAVE NIÑO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

**Artículo 2°.- Ratificar** la Resolución Decanal N° 422-2021-FIM de fecha 21 de junio de 2021, que resuelve el retiro definitivo del estudiante **CESAR LUIS ALDAVE NIÑO** de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**Artículo 3°.- Informar** a la Dirección de Registro Central y Estadística el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Notificar** al estudiante **CESAR LUIS ALDAVE NIÑO** la presente Resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

*Documento firmado digitalmente*  
**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
*Secretaria General*

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA**  
*Rector*